

DECRETO N° 0049 / 20.-

NEUQUÉN, 14 ENE 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8600-014007/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente **MARIANO ANDRES BOTTA** (Legajo N° 10737 – CUIL N° 20349345227 - Categoría PF1 - Planta Permanente), Licenciado Ciencias Computación del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 287/19, como Jefe de Servicio Ingeniería Informática del mencionado Hospital;

Que el cambio de función del citado agente, se deberá hacer efectivo a partir del día 01 de Junio de 2019 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, vigente a partir del 1° de Abril de 2018, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar al agente **BOTTA**, la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente a 63 % del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Servicio en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, que cuenta con nivel de complejidad VIII;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 287/19, emitida por el Director General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir del 01 de Junio de 2019 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, al agente **MARIANO ANDRES BOTTA** (Legajo N° 10737 – CUIL N° 20349345227 - Categoría PF1 - Planta Permanente), el Puesto "Jefe de Servicio Hospital – Servicio Ingeniería Informática (JHS), secuencia 0043", de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III y Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 63 % del Básico PF5), de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto "Licenciado Ciencias Computación (PAU), secuencia 0002", en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente Norma Legal.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por PEVE Andrea Viviana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar